



BANDO ALCALDÍA

CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE DE JÓVENES ESTUDIANTES DE OLIVARES AÑO 2021

Desde el Ayuntamiento de Olivares se viene realizando convocatorias anuales de ayudas para aquellas familias en las que hay jóvenes que se encuentran realizando sus estudios reglados fuera del municipio, al no existir en él, y que son esenciales para su formación académica y personal y para su futuro profesional. Estas ayudas municipales se dirigen principalmente a aquellas familias que se encuentran en situación económica de vulnerabilidad por la dificultad de afrontar los gastos que esos desplazamientos supone.

Con el objetivo prioritario de colaborar en los gastos de desplazamiento hacia otros centros educativos o universitarios y no mermar la posibilidad de poder estudiar y formarse en otros niveles educativos, y con el inmediato de otorgar una ayuda económica a las familias de Olivares que cumplan con los requisitos establecidos en las Ordenanzas publicadas en el BOP n.º 31 de 8 de febrero de 2021.

REQUISITOS Y PERSONAS BENEFICIARIAS:

Primero.- Podrán solicitar las ayudas contempladas en esta Ordenanza las/os estudiantes residentes en Olivares hasta los 30 años de edad, requiriendo autorización por parte de las/os progenitores o tutoras/es cuando éstas/os sean menores de edad

Segundo.- Las personas beneficiarias que soliciten las ayudas deberán reunir, en el momento de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos, y que deberán mantener durante el curso académico:

- a. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- b. Empadronamiento en Olivares un año antes de la solicitud de la ayuda.
- c. Que cursen estudios de enseñanza reglada no obligatoria en un centro público o concertado fuera de Olivares, cuyas enseñanzas no se impartan en ningún Centro de enseñanza de Olivares, y cuya matrícula contemple como mínimo el 60% de los créditos o asignaturas que conforman el curso.
- d. Estar en posesión del «Carnet Joven» expedido por la Delegación Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Olivares antes de la solicitud de la ayuda 16 Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 31 Lunes 8 de febrero de 2021.
- e. Pertenecer a una unidad familiar con ingresos en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de solicitar la ayuda:
 - Familias de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces IPREM mensual.
 - Familias de 2 miembros: hasta 1,75 veces IPREM mensual.
 - Familias de 3 o 4 miembros: hasta 2 veces IPREM mensual.
 - Familias de 5 o más miembros: hasta 2,5 veces IPREM mensual.
- f. Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se exigirá a las personas beneficiarias de estas ayudas el estar al corriente en las obligaciones tributarias y de pagos con la Seguridad Social

Código Seguro De Verificación:	V6UrZoGDeF0zTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/09/2021 09:06:44	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V6UrZoGDeF0zTe7s0m8t9w==			



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

LUGAR: 1. La solicitud de las Ayudas para el transporte de jóvenes estudiantes de Olivares, deberá cumplimentarse en el modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento, se dirigirá al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares y podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, situado en la Plaza de España, n.º 3, en horario de 9:00 a 13:00h o en el Registro del Centro de Servicios Sociales, situado en la C/ Cartuja n.º 11, en horario de 9:30 a 12:30h de lunes a viernes; de forma telemática en la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Olivares www.olivares.es, así como por cualquiera de las vías establecidas en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante y acompañada de la documentación obligatoria recogida en el artículo 9 de las presentes Bases.

PLAZO: La solicitud de ayudas se presentarán conforme al Modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento junto con la documentación obligatoria recogida en las bases reguladoras y en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (desde el 4 de septiembre hasta el 3 de octubre, ambos inclusive).

Olivares, a 6 de septiembre de 2021
El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García

Código Seguro De Verificación:	V6UrZoGDeF0zTe7s0m8t9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	07/09/2021 09:06:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/V6UrZoGDeF0zTe7s0m8t9w==			